

RESOLUCIÓN N°
(000276)

28 MAR. 2011

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa al docente ALFREDO LAGARES GUZMAN.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento del Plan de Capacitación Docente de los profesores de Química y Farmacia y con miras a enfrentar la Acreditación en calidad del Programa de Farmacia, la Decana de la facultad de Química y Farmacia, **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, solicitó a la señora Rectora la ordenación de gastos para Tiquetes Aéreos y Viáticos a nombre del docente de la facultad en Química y Farmacia, **ALFREDO LAGARES GUZMAN**, identificado con la cédula N° 72.149.520, con el fin de que el docente en mención participe en el **“IV Curso Internacional en Neuroproteómica y el Simposio en Neurociencias y Neuroproteómica”**, que se realizará en la ciudad de Medellín del 28 de marzo al 1° de abril de 2011.

El litera m) de artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...).2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

El literal 4 del artículo 29 del Estatuto Docente en el subíndice a) Comisión externa. El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para: Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión externa al docente, Dr. ALFREDO LAGARES GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.149.520 con el fin de participar en el IV Curso



Internacional en Neuroproteomica y el Simposio en Neurociencias y Neuroproteomica, que se realizará en la ciudad de Medellín del 28 de marzo al 1° de abril de 2011.

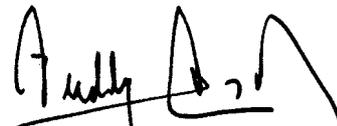
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar los gastos para tiquetes aéreos y viáticos al docente, ALFREDO LAGARES GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.149.520 para que pueda asistir al evento académico.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al interesado, a la facultad de Química y Farmacia y al Departamento Gestión Del Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

28 MAR. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

